

Marca «Zanussi», modelo o tipo Z 7426 B.

Características:

Primera:	CG	GN	GLP.
Segunda:	8	18	28/37.
Tercera:	7,1	7,1	7,1.

Madrid, 26 de junio de 1989.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

19425 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan los paneles solares marca «Energía Eólica y Solar Española, Sociedad Anónima», modelo E.S.E. PF 771, fabricados por «Energía Eólica y Solar Española, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Energía Eólica y Solar Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en Las Torres-Taco, municipio de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, para la homologación de paneles solares fabricados por «Energía Eólica y Solar Española, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial», mediante dictamen técnico con clave I-234/600/82.026 y la Entidad colaboradora «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave E.S.E./1/89, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0029, con fecha de caducidad el 26 de junio de 1992, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de junio de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material absorbente.
Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.
Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «E.S.E.», modelo PF-771.

Características:

Primera: Placas embutidas.
Segunda: Pintado.
Tercera: 1.6.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

19426 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas solo frío, marca «Hitachi», modelos RPF-100W y otros, fabricados por «Hitachi».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Blas de Garay, sin número, municipio de Sant Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de consolas solo frío, fabricadas por «Hitachi», en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave 86/1/NE29/89, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC/1/990/B074, han hecho constar, respectivamente,

que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0219, con fecha de caducidad el 26 de junio de 1992, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de junio de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Hitachi», modelo RPF-100W.

Características:

Primera: Compacto.
Segunda: Agua/aire.
Tercera: 2.4.

Marca «Hitachi», modelo RPF-150W.

Características:

Primera: Compacto.
Segunda: Agua/aire.
Tercera: 2.4.

Marca «Hitachi», modelo RPF-200W.

Características:

Primera: Compacto.
Segunda: Agua/aire.
Tercera: 2.4.

Los modelos RPF-100W, RPF-150W, RPF-200W están equipados con un compresor «Hitachi», modelos NL7505AX, WX113AQ, WB153AX. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

19427 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan encimeras de cocción para uso doméstico, categoría III, clase 3, marca «Zanussi», fabricadas por «Industrie Zanussi, S.p.A.», en Forlì (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Agustín de Foxá, número 25, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de encimeras de cocción para uso doméstico, categoría III, clase 3, fabricadas por «Industrie Zanussi, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Forlì (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 890041/4, 5 y 6 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave MDD 1990/006/89 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0005, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 26 de junio de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos pueden encastrarse conjuntamente con los hornos eléctricos marca «Zanussi», modelos Z-838, Z-838-B, Z-848, Z-848-B, Z-868, Z-868-B, Z-878, Z-878-B, ZM-11, ZM-11-B, ZM-21 y ZM-21-B.

Esta Resolución afecta a las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC MIE AG-6 e ITC MIE AG-9.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Zanussi», modelo Z 7406 B.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 7,1, 7,1, 7,1.

Marca «Zanussi», modelo Z 7406 X.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 7,1, 7,1, 7,1.

Marca «Zanussi», modelo Z 4B.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 7,1, 7,1, 7,1.

Marca «Zanussi», modelo Z 4X.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 7,1, 7,1, 7,1.

Marca «Zanussi», modelo Z 7316 B.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 5,45, 5,45, 5,45.

Marca «Zanussi», modelo Z 7316 X.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 5,45, 5,45, 5,45.

Marca «Zanussi», modelo Z 3B.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 5,45, 5,45, 5,45.

Marca «Zanussi», modelo Z 3X.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 5,45, 5,45, 5,45.

Marca «Zanussi», modelo Z 7226 B.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 4,55, 4,55, 4,55.

Marca «Zanussi», modelo Z 7226 X.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 4,55, 4,55, 4,55.

Marca «Zanussi», modelo Z 2B.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 4,55, 4,55, 4,55.

Marca «Zanussi», modelo Z 2X.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 4,55, 4,55, 4,55.

Madrid, 26 de junio de 1989.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

19428 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan los partidos frío solo pared, marca «Carrier», modelos 38ST030/40FD030 y otros, fabricados por «Carrier».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Carrier España Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Espronceda, 34, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de partidos frío solo pared, fabricados por «Carrier», en su instalación industrial ubicada en Japón:

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave 86/6NE03/89, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas España», por certificado de clave BRC/1/990/B096/88/2, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0259, con fecha de caducidad el 26 de junio de 1992, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de junio de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Carrier», modelo 38ST030/40FD030.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2,2.